



Ayuntamiento de Arahal

PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 608/2021

Procedimiento: Nombramiento Funcionaria Interina – Doña Elisabeth Romero Romero

Asunto: Edicto Alcaldía

EDICTO

Doña Ana M^a Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Recursos Humanos, con fecha 12 de febrero de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO N° 2024- 0429

RESOLUCIÓN DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS – DOÑA ELISABETH ROMERO ROMERO – NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA – ASESORA JURÍDICA DE URBANISMO, COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE (A1)

Visto que, con fecha 14 de marzo de 2022, fue nombrado en este Excmo. Ayuntamiento de Arahal un funcionario interino, Grupo A1, con categoría de Técnico Superior - Asesor Jurídico, con fecha de efectos desde el nombramiento, y hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se produciría el cese automático del citado funcionario interino, y con el límite temporal de un máximo de tres años.

Resultando que dicho funcionario interino ha manifestado expresamente su renuncia al puesto que venía desempeñando, habiendo cesado el pasado 5 de febrero de 2024.

Visto que es necesario y urgente el desempeño de las funciones propias del puesto de Técnico Superior - Asesor Jurídico, en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 9 de febrero de 2024, obrante en el correspondiente expediente, y que literalmente se reproduce a continuación:

*“Sobre el particular, la Técnico de Recursos Humanos **INFORMA:***

PRIMERO.- Que, por Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2021/354, de fecha 12 de febrero de 2021, fueron aprobadas las Bases Reguladoras de la convocatoria pública para la constitución de tres Bolsas de Empleo de Funcionarios Interinos, en aras a disponer de empleados públicos cualificados en aquellos supuestos en que no fuese posible la cobertura mediante funcionarios de carrera y fuese imprescindible, para garantizar el interés público y la prestación de los servicios, afrontar situaciones excepcionales de necesidades extraordinarias y urgentes de personal, en el Grupo Profesional A, Subgrupos A1 y A2,

PERSONAL





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

mediante procedimiento de selección de funcionarios interinos de tramitación urgente, por concurso de méritos.

SEGUNDO.- Que, mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2021/2603, de 28 de octubre de 2021, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo A, Subgrupo Profesional A1, Técnico Asesor Jurídico.

TERCERO.- Resulta que las personas que ostentan la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, octava, novena, décima, undécima y duodécima mayores posiciones en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos están no disponibles. Las personas que ocupan la cuarta y séptima posiciones han renunciado.

CUARTO.- El próximo llamamiento, con sujeción estricta al principio de méritos, corresponde a la persona que ostenta la decimotercera mayor posición en la citada bolsa, siendo ésta ocupada Doña Elisabeth Romero Romero, a quien corresponde, por tanto, el llamamiento.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:**

La persona a que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, con categoría de Asesor Jurídico (A1), es Doña Elisabeth Romero Romero”.

Visto el Artículo 10 1. b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a tenor literal del cual:

“1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: (...)

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

(...)

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica”.

Considerando que la plaza vacante de referencia ya ha estado cubierta por personal interino desde el pasado 14 de marzo de 2022 hasta el 5 de febrero de 2024, la cobertura por interinidad de la misma sólo procede por el tiempo restante hasta los 3 años, esto es, hasta el





Ayuntamiento de Arahal

PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

14 de marzo de 2025. Salvo que el proceso selectivo para la cobertura de dicha plaza en propiedad finalice con anterioridad a esta última fecha, en cuyo caso se produciría el cese inmediato de la persona funcionaria interina, nombrada mediante el presente, a fecha de finalización del proceso selectivo.

Visto el informe en sentido de conformidad, emitido por la Interventora el 10 de febrero de 2024, obrante en el correspondiente expediente.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto por medio del presente, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023-1844, de 23 de junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar a Doña Elisabeth Romero Romero, con D.N.I. Nº ***2691**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A1, con categoría de Asesora Jurídica, adscrita a las Áreas de Urbanismo, Comercio y Medio Ambiente, con fecha de efectos desde el 12 de febrero de 2024 hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de esta funcionaria interina, y, en su caso, teniendo como límite de duración máximo el tiempo restante hasta los tres años de cobertura interina de la plaza, a fecha 14 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, a las Áreas de Urbanismo, Comercio y Medio Ambiente, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Ana M^a Barrios Sánchez, en Arahal, a fecha de firma electrónica.



Cód. Validación: 9E6Q3ECQJD9MZ4QG22DNETJP2
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3